LEY DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1990

JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

PUENTE SOBRE EL RIO GRANDE. Declárase de necesidad pública su construcción en Santa Cruz.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Se declara de necesidad pública la construcción de un "PUENTE" sobre el Río Grande, en las proximidades de Puerto Banegas, sobre la Ruta Fundamental Nº 9, que vincula la ciudad de Santa Cruz - Montero - Guabirá - Okinawa - Madrectias - El Fortín - San Julián y la Gran Chiquitania en el Departamento de Santa Cruz.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, gestionar financiamientos internos y externos para realizar los estudios de factibilidad económica, diseño final y para la construcción del proyecto.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Fernando Kieffer Guzmán, Presidente H. Cámara de Diputados - H. José Taboada Calderón de la Barca, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Luis Morgan López Baspineiro, Diputado Secretario - H. Julio Mantilla Cuéllar, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Lic. Willy Vargas Vacaflor, Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil - David Blanco Zabala, Ministro de Finanzas - Enrique García Rodríguez, Ministro de Planeamiento y Coordinación